

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.409 - 8.414
DECRETOS
Año 2008 Nº 2.115 (Veta Ley Nº 8.410)
RESOLUCIONES
Año 2008 Nºs. 67 (Registro de Contratistas) - 1.082 (Ministerio de Hacienda)
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 25 de noviembre de 2008	Edición de 20 Páginas - Nº 10.632		

LEYES**LEY N° 8.409****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación las fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de La Rioja, en la zona delimitada al Sur, por Avenida Ramírez de Velasco, entre la intersección que comprende la Avenida Yacampis hasta Avenida Oyola; al Oeste, por Avenida Yacampis, entre Avenida Ramírez de Velasco y Río La Rodadera; al Norte, por Río la Rodadera, entre Avenida Yacampis y Pasaje Sin Nombre; al Noreste, por propiedad de Tiro Federal, entre Avenida Ramírez de Velasco y Calle Andorra; desde allí rumbo Norte hasta la intersección con la Calle Santo Domingo, luego al Oeste hasta Calle Neuquén, en Dirección Norte, por Calle Neuquén hasta Tierra del Fuego, rumbo Oeste hasta Santa Cruz, y siguiendo el rumbo Norte hasta la intersección de Pasaje Sin Nombre, continuando en dirección Noroeste hasta la intersección del Río La Rodadera; o lo que en más o en menos resulte de los Planos de Mensura y División que efectuarán las Autoridades Administrativas Competentes y que responden a las siguientes características:

A.- Primera Fracción

Polígono de Barrio Yacampis: la zona comprendida al Sur por Avenida Ramírez de Velasco, al Oeste por el Autódromo, al Norte por Río La Rodadera y al Este y Noroeste, por el Barrio San Martín y Tiro Federal, cuyos Propietarios y/o Poseedores se determinarán oportunamente, por parte de las Autoridades Administrativas pertinentes.

B.- Segunda Fracción

Propietarios: Tiro Federal. Dimensiones Aproximadas: Norte: 1 Segmento de 367,245 m2, sentido NO/SE. Este: 2 Segmentos de 135,06 m sentido NE/SO y de 59,42 m, sentido N/S. Sur: 5 Segmentos sentido E/O de 10,39 m; sentido N/S de 44,42 m; sentido NO/SE de 63,12 m; sentido N/S de 34, 73 m y de 274,59 m en sentido NO/SE. Oeste: 1 Segmento de 182,61 m sentido NE/SO. Colindantes: Norte: Mz. 01, 14, 15 y 30 del Barrio San Martín. Este: Con Predio del Tiro Federal. Sur: Con Mz 368 del Barrio Yacampis. Oeste: Con Mz 475 y 478 del Barrio Yacampis. Superficie a expropiar: 6,5 Hectáreas -65.000 m2. Nomenclatura Catastral: Parcela "o", Mz. 47, Secc. "B", Circ. "I". Dominio: C-22948

C.- Tercera Fracción

Propietarios: Roberto Catalán Sucesión y Horacio Catalán. Dimensiones aprox.: Norte: 6 Segmentos: Sentido NE/SO de 81,51 m2; sentido E/O de 25,20 m2, sentido N/S de 5,87 m2; sentido E/O de 92 m2; sentido N/S y sentido E/O 47,19m2. Este: 1 Segmento de 9,60 m2. Sur: 1 Segmento de 219,60 m2 en sentido E/O. Oeste: 1 Segmento de 29,45 m2. Colindantes: Norte: Calle Tierra del Fuego y Mz. 15 y 482 del Barrio San Martín. Este: Mz. 15 del Barrio San Martín. Sur: Tiro Federal. Oeste: Mz 368 del Barrio Yacampis. Superficie a expropiar: 1,1/2 Hectáreas -15.000 m2. Nomenclatura Catastral: Parcelas "a" y parte "b", Mz. 1, Secc. "B", Circ. "I". Dominio: 184 - Folio 174/5 - Año 1947.

Artículo 2°.- Las fracciones de tierras expropiadas se destinarán a la elaboración y ejecución del "Programa de Mejoramiento de Barrios II" (PROMEBA II), que se efectuará a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y se adjudicarán a los poseedores de escasos recursos que residen en el lugar, conforme lo prevé el referido Programa.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos, surgirán del Plano de Mensura y División que a tal efecto confeccionarán, aprobarán e inscribirán los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de la Dirección General de Ingresos Provinciales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123°, Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.052

La Rioja, 27 de octubre de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 04203-2/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.409, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.409, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Infraestructura y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.414**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la compra directa de un (1) avión, Marca Learjet, modelo 35 A o superior; con equipamiento aeromédico de alta complejidad por un monto que no supere el precio de mercado para este tipo y equipamiento de aeronave.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar la compra del avión mencionado en el Artículo 1° mediante el procedimiento de Contratación Directa conforme el Artículo 28° Punto 3. Inc. F) Título III, Contrataciones de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648.

Artículo 3°.- El monto de la compra del avión estará estipulado conforme el Artículo 617° del Código Civil Argentino en moneda extranjera, dólares estadounidenses (US\$), al tipo de cambio vigente al día del pago.

Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.119

La Rioja, 04 de noviembre de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 04208-7/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.414, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.414, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Ministro de Salud Pública y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Grasselli, G.D., M.S.P. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 2.115

La Rioja, 04 de noviembre de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 04204-3/08, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley sancionada N° 8.410; y

Considerando:

Que por la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo, se crea una Licencia Especial para todos los Agentes dependientes del Estado, bajo la forma de Empleo Público, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio, estableciendo en su Artículo Segundo los requisitos para ello.

Que consultado el señor Director de Recursos Humanos, a través del Ministro de Hacienda, señala que la Ley Nacional N° 24.241, establece la acreditación de treinta (30) años de aportes como requisito esencial para el acceso al beneficio jubilatorio por parte de un trabajador, resultando diametralmente opuesto a los veinte (20) años que indica la norma sancionada.

Que además de ello, la Ley Nacional referida, incluye la incapacidad física y mental, siendo obviada en el texto de la Ley Provincial N° 8.410, pudiendo interpretarse que los trabajadores que acrediten una incapacidad física y/o mental no podrán ser beneficiados con esta licencia.

Que a fs.11/13 el señor Secretario Legislativo, remite un nuevo texto de la ley sancionada, en virtud de haberse deslizado un error de tipeo al momento de comunicarla a la Función Ejecutiva.

Que finalmente, el señor Asesor General de Gobierno se expide aconsejando el veto total de la norma bajo análisis, atento que el texto corregido enviado por la Función Legislativa, de la norma sancionada, sigue observando las cuestiones señaladas supra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley Provincial N° 8.410 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

LEY N° 8.410

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase la Licencia Especial Ley N° 8.410 para todos los Agentes de las tres Funciones del Estado Provincial y Organismos Descentralizados y/o Autárquicos, cuya situación de revista sea personal de Planta Permanente o Transitoria, que pueden acogerse a las leyes vigentes en materia previsional. Inclúyese dentro del beneficio de la Licencia Especial Ley N° 8.410 al personal Docente y de Salud.

Artículo 2°.- Los agentes que opten por acogerse a dicha licencia especial, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 24.241 y/o Régimen Especial y/o privilegiado del cual se trate y cumplir concurrentemente los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los sesenta (60) años de edad las mujeres, y sesenta y cinco (65) años los varones.

b) Poseer como mínimo veinte (20) años de antigüedad reconocidos en la provincia o prestados en otras reparticiones de orden público o privado.

c) Acreditar haber iniciado el trámite de Jubilación correspondiente, por ante las autoridades de la ANSES o AFJP.

Artículo 3°.- También podrán acogerse a este beneficio los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los sesenta (60) años de edad las mujeres, y sesenta y cinco (65) años los varones o acrediten invalidez.

b) Acreditar mediante certificado médico expedido por autoridad competente de Salud Pública de la Provincia, una incapacidad física del 66% como mínimo para ejecutar tareas laborales.

c) Acreditar inicio de trámite jubilatorio por invalidez u ordinaria correspondiente, por ante las autoridades de la ANSES o AFJP. En el caso de agentes docentes en actividad que ya sean titulares de un beneficio de jubilación tengan en trámite reajuste por acumulación de cargos. En este último caso el beneficio se acordará hasta la fecha en que dicho reajuste sea resuelto por la autoridad previsional nacional.

Artículo 4°.- Los agentes que opten por la Licencia Especial percibirán sus haberes habituales con excepción del presentismo y el refrigerio.

Artículo 5°.- Es facultad exclusiva del representante de cada Función otorgar la Licencia Especial Ley N° 8.410, pudiendo denegarla.

Artículo 6°.- La Licencia Especial caducará automáticamente una vez obtenida la Jubilación Ordinaria o por invalidez.

Artículo 7°.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos precedentes, las autoridades y Funcionarios No Escalonados de las tres Funciones del Estado.

Artículo 8°.- Invítase a los Municipios a adherirse a los alcances de la presente ley, mediante la correspondiente ordenanza.

Artículo 9º.- Deróganse las Leyes N° 7.631 y Ley N° 7.946.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Pedroza**.

Prof. Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

RESOLUCIONES

Registro de Contratistas de la Provincia

RESOLUCION (C.R.C.) N° 67/08

La Rioja, 14 de agosto de 2008

Visto: La nota de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, fechada el 26-06-2008, a través de la cual comunica al Registro de Contratistas de Obras Públicas la rescisión del Contrato de Obra que la unía con la empresa "Vial de Cuyo S.R.L.";y,

Considerando:

Que la nota mencionada fue remitida con documentación respaldatoria, tal como copias certificadas de la Resolución A.P.V. y U. N° 1.245/08 recaída en Expte. Código A3 N° 1079-2/08 por el cual se tramitan las cuestiones inherentes a la Obra: "Rural N° 13 - 75 viviendas rurales dispersas - Dpto. San Martín - Zona Norte - La Rioja" y "Adicional de la Obra Subprograma Federal para Mejoramiento Hábitat Urbano - Obras de Infraestructura y Complementaria - Obra: Rural N° 13 - 75 viviendas rurales dispersas - Dpto. San Martín - Zona Norte - La Rioja", informes técnicos sobre la ejecución de la obra, Carta Documento a través de la cual se notifica a la empresa "Vial de Cuyo S.R.L." la Resolución A.P.V. y U. N° 1.245/08, etc.

Que el acto administrativo mencionado precedentemente, dispone la rescisión del contrato de obra por incumplimiento de la empresa "Vial de Cuyo S.R.L.", en forma exclusiva.

Que el Decreto N° 654/06, en su Artículo 6º fija las competencias del Registro y en el inc. g) establece la posibilidad de aplicar sanciones por sí o proponer medidas que a su juicio, y con arreglo a lo establecido en el Capítulo: "Sanciones", deban ser imputadas a los inscriptos.

Que el Capítulo: "Sanciones", Artículo 26º del mencionado decreto, establece que el Consejo podrá aplicar sanciones a los inscriptos, fundados en incumplimiento o rescisión del contrato, o cuando el motivo provenga de organismos provinciales, municipales y entes descentralizados. Además, prevé una graduación de sanciones según sea considerada la gravedad de la falta, variando desde el apercibimiento hasta la eliminación del Registro. Resultando obligación del Consejo, previo aplicar las sanciones dar vista a los involucrados para que, en el término de diez (10) días hábiles, formulen descargo y aporten pruebas en su defensa. Asimismo, la norma establece que: "El Consejo podrá, con carácter preventivo y hasta que recaiga resolución definitiva, suspender toda tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad, cuando "a prima facie" y a su exclusivo juicio, un inscripto se hallare incurso en falta grave que merezca la aplicación de una sanción de suspensión de más de un (1) año".

Que, la rescisión de un contrato de obra por parte de cualquier organismo comitente motivada en incumplimiento por parte de la Empresa Contratista resulta una sanción extrema y grave. En consecuencia, el Registro de Contratistas tiene la necesidad de custodiar los intereses del Estado y la obligación de

actuar en dentro de las competencias conferidas en el marco legal mencionado.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura ha emitido dictamen legal al respecto.

Por ello, y en uso de sus facultades legales otorgadas,

EL PRESIDENTE DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.- Correr vista de las presentes actuaciones a la empresa "Vial de Cuyo S.R.L.", por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, produzca el descargo y aporten pruebas en su defensa.

2.- Disponer con carácter preventivo y hasta que recaiga resolución definitiva, la suspensión de toda tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad, inicie y/o solicitada por la empresa "Vial de Cuyo S.R.L."

3.- Registrar en el Libro correspondiente y archivar.

Arq. Sergio Soler
Secretario Técnico
Registro de Contratista
Ministerio de Infraestructura

Arq. Juan Fernando Cárbel
Secretario de Obras Públicas
Gov. Provincia de La Rioja

Nº de Orden	Nº Insc.	Empresa	Nº de Resol.	Cat.	Capacidad Arquitectura	Cat.	Capacidad Ingeniería	Fecha Vto.
1	45	C. y S.E. S.R.L.	99/07	A	\$ 4.170.363,06	A	\$ 6.282.683,90	30/11/08
2	34	Constructora San Nicolás S.R.L.	100/07	A	\$ 23.968.672,51	A	\$ 1.437.767,53	31/01/09
3	18	Horacio Catalán S.R.L.	108/07	A	\$ 500.000,00	A	\$ 39.961.438,20	30/11/08
4	131	Athenas S.R.L.	05/08	C	\$ 500.000,00		\$	30/04/09
5	28	Convi S.R.L.	07/08	A	\$ 41.072.052,91	A	\$ 8.718.489,98	30/12/08
6	22	Paolini S.A.	13/08	C	\$ 500.000,00	A	\$ 365.850.528,75	30/12/08
7	52	Pircas Negras Construcciones S.R.L.	14/08	A	\$ 36.910.958,88	A	\$ 500.000,00	31/01/09
8	120	Pórtico S.R.L.	15/08	A	\$ 6.871.192,94		\$	31/07/09
9	132	Maggiore S.A.	16/08	C	\$ 500.000,00	C	\$ 500.000,00	02/02/09
10	85	Garbin S.A.	19/08	A	\$ 7.838.810,46	A	\$ 25.995.448,50	31/03/09
11	92	Equi-Dad S.R.L.	20/08	A	\$ 3.594.240,66	A	\$ 879.824,62	31/12/08
12	114	Romero Cammisa S.A.	21/08	A	\$ 12.150.934,32	A	\$ 265.994.917,25	31/01/2008
13	19	Bosetti y Cia. S.A.	22/08	A	\$ 51.852.318,17	A	\$ 75.813.755,93	31/01/09
14	126	CEA Construcciones S.A.	24/08	C	\$ 500.000,00	A	\$ 48.943.071,48	30/11/08
15	133	INCIVA S.R.L.	25/08	C	\$ 500.000,00	A	\$ 828.518,77	28/02/09
16	21	Riec S.A.	26/08	A	\$ 68.520.594,14	A	\$ 500.000,00	31/01/09
17	135	Arkicon S.R.L.	28/08	C	\$ 500.000,00	C	\$ 500.000,00	30/06/09
18	115	Aliandro Roque Nicandro de Aliandro Roque Nicandro	31/08	B	\$ 3.233.726,13	B	\$ 500.000,00	30/06/09
19	55	Grava Construcciones de Marcelo Granillo Valdez	49/08	B	\$ 9.954.589,51	D	\$ 500.000,00	30/06/09
20	136	Proselar S.R.L.	51/08			A	\$ 2.505.707,65	31/03/09
21	13	G.L. Cárbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C.	52/08	A	\$ 28.504.524,95	A	\$ 500.000,00	30/06/09
22	111	Cauce S.R.L.	53/08	A	\$ 8.621.196,51	C	\$ 500.000,00	30/06/09
23	43	Fercon S.R.L.	54/08	A	\$ 13.865.561,83	A	\$ 500.000,00	28/02/09
24	41	B.C. S.R.L.	56/08	A	\$ 15.077.549,15	A	\$ 2.727.420,00	30/06/09
25	137	Potenza S.R.L.	57/08	C	\$ 500.000,00	C	\$ 500.000,00	30/06/09
26	17	Beton S.R.L.	62/08	A	\$ 20.924.635,36	A	\$ 500.000,00	30/06/09
27	53	Efede S.R.L.	63/08	A	\$ 30.118.860,14	A	\$ 10.125.917,00	30/06/09
28	65	ITY Construcciones y Servicios de Ludueña Enrique	64/08	B	\$ 19.725.573,65	B	\$ 500.000,00	30/06/09
29	35	Radar Cía. Constructora S.A.	65/08	A	\$ 47.631.944,24	A	\$ 599.540,27	30/06/09
30	40	Concinor S.A.	66/08	A	\$ 12.317.021,89	A	\$ 500.000,00	30/06/09
31	51	Urbal S.R.L.	69/08	A	\$ 9.591.813,92	C	\$ 500.000,00	30/06/09
32	124	Falco Constructora S.A.	70/08	C	\$ 500.000,00	A	\$ 4.707.035,32	30/06/09
33	95	Discons S.R.L.	72/08	A	\$ 4.510.176,30		\$	30/06/09
34	14	RO.CA. S.R.L.	73/08	A	\$ 30.279.927,58	A	\$ 500.000,00	30/06/09
35	66	Alejandro Fabro S.R.L.	74/08	A	\$ 2.123.637,01	C	\$ 500.000,00	30/06/09
36	30	Torcivia Construcciones de Torcivia, José Rizier	75/08	B	\$ 17.138.640,43		\$	30/06/09
37	78	AR-CO Construcciones de Olivera, Víctor Hugo	76/08	B	\$ 7.079.141,43		\$	30/06/09
38	39	Cruz Construcciones S.R.L.	77/08	A	\$ 16.032.070,50	A	\$ 675.000,00	30/06/09
39	69	Brizuela Construcciones de	78/08	B	\$ 1.322.906,41		\$	30/06/09

40	32	Brizuela Viñas, Facundo B.E.H. Construcciones S.R.L.	79/08	A	\$ 14.842.139,15			30/06/09
41	15	Signo S.A.	80/08	A	\$ 31.194.825,69	A	\$ 500.000,00	31/07/09
42	103	J.M.G. Construcciones de Juan Manuel González	81/08	B	\$ 500.000,00	B	\$ 3.162.396,17	30/06/09
43	74	Torre, Guillermo Luis de Guillermo Luis Torre	82/08	B	\$ 4.695.338,75	B	\$ 500.000,00	30/06/09
44	36	Casema Construcciones de Mario Alfredo Navarro	83/08	B	\$ 10.586.983,18			30/06/09
45	10	Afema S.A.	85/08	C	\$ 500.000,00	A	\$ 56.269.478,04	30/06/09
46	82	Uniser S.A.	86/08	A	\$ 500.000,00	A	\$ 48.963.891,22	30/12/08

Arq. Sergio Soler

Secretario Técnico - Registro de Contratista
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 350,00 - 25/11/2008

* * *

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION M.H. N° 1.082

La Rioja, 10 de octubre de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, N° 1.029 del 14 de noviembre de 2002, N° 114 de fecha 28 de enero de 2004 y N° 1.180 de fecha 19 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley Provincial N° 7.112 que adhiere a la Ley Nacional N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto F.E.P. N° 357/01, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda) será la autoridad de aplicación del Régimen de Consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se dicta el Decreto F.E.P. N° 1.180 que establece como principio rector que, debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la provincia, las deudas alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial serán canceladas mediante la entrega de Títulos Públicos contemplados en el Artículo 10° - inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que por expediente Código 03C-N° 017149-9-Año 1991, se tramita el pago retroactivo de la Bonificación Fija del 15%, oportunamente establecida a los beneficiarios del ex Banco Provincia de La Rioja en Resolución N° 160/84, y se autoriza la liquidación a favor del Sr. Luis Oscar del Valle Aranda por el Comité Ejecutivo del Banco Provincia mediante Resolución N° 017/87.

Que de fojas 163 a 165 se realiza una nueva liquidación, de acuerdo a lo indicado mediante Dictamen N° 463/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda, referida a la aplicación de la Resolución N° 4.404/96 de fecha 28/06/1996, en la cual el Interventor del IPSAS resuelve abonar la bonificación reclamada desde el 01/01/93, fecha en que dejan de percibir los agentes activos y de aportar al Sistema Previsional hasta el 31/03/1996.

Que a fs. 151 se informa que el Sr. Aranda comenzó a percibir en su haber jubilatorio el adicional en cuestión, a partir del mes de febrero/97, liquidándose hasta la fecha. Y, en cuanto a la liquidación posterior al 31/03/1996, deberá dirigirse el reclamo ante la ANSES, en virtud del Convenio de Transferencia celebrado oportunamente.

Que, a fs. 168, el Sr. Luis Oscar del Valle Aranda, L.E. N° 6.963.575, aceptan el esquema de consolidación establecido por la Ley N° 7.112 y su reglamentación, solicitando la entrega de Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.180/08, Artículo 1°.

Que las mencionadas actuaciones cuentan con Dictámenes N° 463/08 y N° 540/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según consta en autos.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante el abono de la misma en las condiciones ya establecidas e instruir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a realizar los trámites necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

1°.- Asignar al Sr. Luis Oscar del Valle Aranda la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de valor nominal Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (V.N. 31.794,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia, cuya atención fuera determinada por el período comprendido desde el 01 de enero de 1993 hasta el 31 de marzo de 1996 en Resolución N° 017/87.

2°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. Luis Oscar del Valle Aranda, según Anexo I del Convenio firmado entre "Caja de Valores S.A." y la "Provincia de La Rioja" con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física
 - 1.1. Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro: ...
 - 1.2. Apellido y Nombre: Aranda Luis Oscar del Valle
 - 1.3. Domicilio: Ing. Pedro Bazán N° 440 - Barrio U.P.C.N.
 - 1.4. Nacionalidad: argentina
 - 1.5. Documento de Identidad: L.E. N° 6.963.575
 - 1.6. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias: 20-06963575-0
 - 1.7. Tenencia en diversas clases de títulos, si los hubiere: ...
 - 1.8. De existir condominio en la cuenta, datos completos del condómino, según se trate, de persona física o jurídica: ...

3°.- Solicitar a "Caja de Valores S.A." el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente Resolución a favor de Luis Oscar del Valle Aranda.

4°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a "Caja de Valores S.A." lo establecido en la presente resolución.

5°.- Autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a librar orden de pago por un monto de Pesos Trescientos Sesenta y Seis con 30/100 (\$ 366,30) en concepto de A.P.O.S. Obligatorio.

Las erogaciones ordenadas se imputarán a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente con cargo de oportuna rendición de cuentas.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Antonio Guerra

Ministro de Hacienda

S/c. - \$ 250,00 - 25/11/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.331 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Heredia Luis Alberto y Otra -Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día uno de diciembre próximo a horas doce y treinta (12:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en acera Este sobre calle Copiapó N° 740 -entre avenidas Juan Facundo Quiroga y calle Corrientes de esta ciudad. Y se designa como lote "r" de la Manzana N° 1, y mide: 10,00 m de frente al Oeste por igual medida en su contrafrente Este. En su costado Norte 32,84 m y en su costado Sur 32,95 m. Lo que hace una superficie total de 328,95 m². Y linda: al Norte: con lote "s", al Sur: con lote "q", al Este: con lote "j", y al Oeste: con calle Copiapó. Matrícula Registral: C-9967. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 123/1 - Parcela "ab" - Padrón N° 1-18141. Base de venta: \$ 20.366,4 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por living-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, con una habitación de servicio y baño al fondo de la propiedad, patio, al frente de la vivienda con rejas y un pequeño jardín en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 19 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.867 - \$ 100,00 - 21 al 28/11/2008

* * *

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimagasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 2.676 - "O" - 2007, caratulados: "Oficio Ley N° 22.172 del Juzgado Civil y Comercial de 48° Nominación de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en autos: "Banco Julio S.A. c/Establecimientos Las Margaritas S.A. - Hipotecario s/ Remate", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, al mejor postor, con base, el día tres de diciembre del corriente año a horas diez (10:00), el que tendrá lugar en los Portales de esta Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimagasta, los siguientes bienes inmuebles: Seis fracciones de campo ubicadas en el distrito

Machigasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, que forman parte de la finca denominada "Las Margaritas Primera Sección" que, según títulos, tienen las siguientes medidas, linderos y superficies, a saber: Primero: La finca llamada "Potrero del Pie", ubicada en el Dpto. Arauco, distrito Machigasta, compuesta de Norte a Sur: 190 m, y de Este a Oeste: 122 m -o sea, 23.180 metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos: Sur: calle pública, Oeste: propiedades de la sucesión de Severa Chumbita de Romero, Norte y Este: con Luis M. de la Fuente, a esta finca le corresponden nueve horas de agua del arroyo que riega el distrito Machigasta en turnos de veinticuatro horas. Segundo: Una finca llamada "Viña de Abajo", ubicada en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, en forma irregular, con las siguientes dimensiones del esquinero Sureste de la finca, y girando al Norte mide 49,50 m, de cuyo extremo Norte y girando al Este hasta el límite naciente de la finca, mide 264 m para girar luego al Sur, con una extensión de 20 m del extremo Sur de esta medida, y girando al Oeste mide 42,50 m para girar nuevamente al Sur, de una extensión de 90 m hasta encontrar el extremo Este del costado Sur, y con lo cual queda cerrada la figura geométrica del lote de referencia; que linda: al Norte y Oeste: con propiedad de Olímpides Lázaro Brizuela, Este: con propiedad del Sr. Juan Hilal y con otra de la sucesión de Luis M. de la Fuente (hoy "Jalil Hnos. S.A."), Sur: sucesión de Luis M. de la Fuente (hoy "Jalil Hnos. S.A."), y al Suroeste con callejón público; superficie 13 ha, aproximadamente, con un derecho de diez horas de agua para regado. Tercero: Finca denominada "Potrero del Frente", ubicada en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, compuesta de 150 m de Sur a Norte, por 117 m de Este a Oeste, o sea, 17.550 metros cuadrados. Superficie total: 1 hectárea 75 áreas 50 centiáreas; lindando: Sur: prolongación de calle San Martín, Norte: calle principal de Machigasta, Este: sucesión de Severa Chumbita de Romero (hoy "Jalil Hnos. S.A."), y Oeste: terreno de Virginia R. de Villafañe (hoy sucesión de "Jalil Hnos. S.A."), con un derecho de agua para regadío de catorce horas. Cuarto: "Las Margaritas Sección Segunda" se compone de dos fracciones, la primera mide, según título, 500 m de Sur a Norte, por 300 m de Este a Oeste. Superficie total: 8 hectáreas 4 áreas 9 centiáreas 32 metros cuadrados; lindando: Norte: sucesores de Francisco B. Toro, Sur: Segovia Romero (hoy sucesión de "Jalil Hnos. S.A."). La segunda fracción se encuentra contigua hacia el Oeste de la primera y mide 200 m de Este a Oeste, por 400 m de Sur a Norte. Superficie total: 7 hectáreas 71 áreas 63 centiáreas 30 decímetros cuadrados; lindando: Norte y Este: pertenencia de los Cativa, Sur: Segovia Romero, Oeste: Margarita Chumbita de De la Fuente, a ambas fracciones les corresponde el derecho de agua de veintitrés horas treinta y cuatro minutos cada veinticuatro horas. Quinto: "Parcela 61" se sitúa sobre calle N° 7, Severo Chumbita; y mide: una línea quebrada que, partiendo del punto 2 en recta al punto 3, recorre: 35,90 m, desde aquí, con inclinación Noreste, al punto 4 recorre: 193,20 m; desde aquí al punto 5: 152,50 m; desde este punto, quebrándose hacia el Sur, al punto 6: 120 m; desde este punto al punto 7: 40,80 m; desde este punto al punto 8: 107 m; desde aquí y, en dirección Noreste, al punto 9: 59,30 m; desde aquí al punto 10: 136,41 m; desde este punto al punto 11: 32,10 m; desde este punto al punto 12: 103,39 m; desde este punto al punto 13: 96,32 m; desde aquí, hasta encontrarse con la zona del canal de riego, 59,57 m; desde aquí, quebrándose hacia el Suroeste, recorre 193,54 m; desde aquí hasta encontrarse con el punto 30 recorre 521,90 m; desde este punto al punto 31: 4,33 m; desde este punto al punto 32: 69,18 m; desde este punto y, en dirección hacia el Norte, al punto 33: 191,10 m; y desde este punto al punto 2: 183 m, cerrando así la figura irregular con una superficie de 15 hectáreas 1.337 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados; lindando: al Noreste: calle Severo Chumbita y propiedades de Hortensia Herrera de Nieto, Carlos Edgardo Alem, Wenceslao Villegas, Julio Arturo Marín, sucesión Eliseo Ribero, Francisco Antonio Cativa, Angel Rufino Cativa, sucesión Salustiano Ramos Vega, Arcadio Villegas y Ramón Sixto Toledo, Este: zona de

canal de riego, Oeste: calle N° 7 de su ubicación, y Sur: sucesión Olímpides Brizuela. Sexto: "Parcela 62", se sitúa hacia el Este de la zona del canal de riego, y mide una línea quebrada que partiendo del punto "14", en dirección hacia el Sur, al punto 15 recorre 67,35 m; desde este punto se quiebra hacia el Oeste hasta encontrarse con el punto 16 en 44,60 m; desde este punto al punto 17, en dirección hacia el Sur, recorre 94,40 m; desde este punto al punto 18 mide 136,20 m; desde este punto, girando hacia el Este, al punto 19 recorre 109,30 m; desde este punto, girando hacia el Sur, al punto 20 recorre 72,32 m; desde este punto al punto 21 recorre 104,50 m; desde este punto al punto 22 recorre 67,55 m; desde este punto, en leve dirección hacia el Oeste, una longitud de 45,80 m; desde este punto al punto 24 y, en dirección hacia el Sur, mide 201,27 m; desde este punto y, en dirección al Oeste, recorre 231 m; desde este punto y, en dirección al Norte, hasta encontrarse con el punto 26 recorre 211,92 m; desde este punto al punto 27, quebrándose en dirección hacia el Oeste, recorre 123,12 m; desde este punto, con dirección nuevamente hacia el Sur, hasta el punto 28 recorre 50,31 m; desde este punto al punto 29: 52,29 m; desde este punto al punto 30: 22,71 m; desde este punto una línea sobre zona del canal de riego de 521,44 m y otra línea hasta encontrarse en el punto 14 de 200 m; cerrando la figura geométrica irregular en una superficie de 15 hectáreas 7.502 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados; lindando: Este: propiedad de Luis Benjamín Bonni, Elvira Rosa de Cativa, Juana Reynoso de Días, Angel R. Cativa, María Avila de Assereto, más propiedad de Jalil Hnos. S.A. y callejón, Sur: Jalil Hnos. S.A. y sucesión Olímpides Brizuela, y Oeste: zona del canal de riego. Todas las propiedades inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Rioja en las Matrículas: A-382; A-385; A-386; A-407; A-408; A-1.529 y A-1.530, a nombre de establecimiento "Las Margaritas Sociedad Anónima". El mismo se llevará a cabo, atento a lo dispuesto por el Artículo 301° - inc. 5) del C.P.C. Base de la subasta: Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 857.664,55), en caso de no haber oferentes se reducirá la base en un 25% y, si no hubiere postores, se realizará la misma sin base. Forma de pago: Del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20%, más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Los de este juicio. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. Informes a los Teléfonos: 03827-420745, 03827-15668999.

Aimogasta, 17 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.869 - \$ 300,00 - 21 al 28/11/2008

* * *

Banco de la Nación Argentina
(vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Bass Sergio Oscar y Otra s/Ejecución Hipotecaria" - Expediente N° 22.066/02, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 1.000, el día 02 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la

ciudad de La Rioja, "el 50% de la parte indivisa del inmueble urbano embargado e hipotecado en autos", de propiedad de la parte deudora, D.N.I. N° 17.532.382, y D.N.I. N° 22.563.575 (la otra parte indivisa pertenece al Banco de la Nación Argentina, según constancia de autos a fs. 37). Ubicación: En la ciudad de La Rioja, barrio Vargas, sito en calle Arturo Marasso N° 347, con todo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con Matrícula Registral: C-6.724. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 201 - Parcela: "g". Colindantes: al Norte: calle Arturo Marasso, al Sur: sucesión Pedro Pazos, al Este: lote "h", y al Oeste: lote "f". Dimensiones: 10m 50cm frente al Norte; por igual contrafrente al Sur; en su lado Oeste 29m 63cm; en su lado Este 29m 93cm. Superficie: 312,69 m2. Mejoras: La vivienda es de construcción de características antisísmica, de mampostería de ladrillo cocido, revocados y pintados, techo de losa con cubierta, piso de mosaico cerámico y carpintería de madera y metálica. Interiormente se distribuye en dos (2) dormitorios con placares, dos (2) baños (uno grande con bañera y otro más chico con tocador), una (1) cocina, un (1) estar entre las piezas, un (1) escritorio, un (1) comedor-living. Posee en la terraza un lavadero cerrado. Para acceder a la terraza cuenta con una escalera caracol en el patio. Superficie cubierta: 126 m2, aproximadamente. Estado general: Bueno. Estado de ocupación: Por los propietarios. Base de venta: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión al Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y nombres, Documento y número, Edad, Estado civil, Profesión, Domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: De hora 11:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito -días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora La Rioja, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, 20 de noviembre de 2008.

Franco Román Grassi

Secretario Federal

N° 8.870 - \$ 160,00 - 21 y 25/11/2008**Banco de la Nación Argentina**
(vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Quintero Oscar Alfredo y Otra s/ Ejecución Prendaria" -Expediente N° 16.866/96, que el Martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 04 de diciembre de 2008 a horas 11:00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Un automóvil marca Renault, modelo Renault Fuego GTA, industria argentina, año 1990, marca motor Renault, N° de motor 5506012, marca de chasis Renault, N° de chasis 0953-001057, dominio X - 578.434. Estado general: Regular. El bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Base de venta: En el primer llamado a venta es de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) más gastos. En el caso de no haber oferentes y, con una espera de media hora, se hará un segundo llamado con la base disminuida el 25% -de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) más gastos. En el caso de no haber oferentes se hará un tercer llamado a venta, sin base. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más la comisión al Martillero el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: La deuda por patente, multas por infracciones de tránsito y gastos de transferencia será a cargo del comprador. Gravámenes: Registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado en la sucursal Chilecito del Banco de la Nación Argentina en horario bancario. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito -días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora sucursal Famatina, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces. La Rioja, 12 de noviembre de 2008.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal**N° 8.871 - \$ 60,00 - 21 y 25/11/2008**

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 29.731 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, los bienes de la concursada el día uno de diciembre próximo a horas ocho y treinta (08:30), la que tendrá lugar en el local ubicado en calle Pedro B. Palacios s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad: Un automotor tipo furgón, marca Citroen, modelo Jumper -330-C - Dominio ECX-038, el que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Gravámenes: Inhibiciones de la misma quiebra. Bienes muebles: Los componen: sierras carniceras, picadoras de carne, freezer, cortadoras de fiambre, equipos de frío, mostradores acondicionador electrónico, importantes lotes de heladoras exhibidoras, mostradores, heladeras verduleras, balanzas, carros metálicos para transporte de

mercaderías, computadoras, muebles de oficina, artículos de limpieza, artículos de bazar, bebidas alcohólicas, exhibidores de lácteos, exhibidores de carne, exhibidores de pan, importantes lotes de góndolas, registradoras, heladeras, materiales de chatarra. Los que serán subastados por lotes, detallándose en el acto de la subasta la composición de cada uno de ellos. Los compradores abonarán en el acto de la subasta dinero en efectivo el precio final de venta, más IVA, más la comisión de Ley del Martillero. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los autos se encuentran a disposición de quienes lo deseen consultar en Cámara Civil Primera, Secretaría "A", ubicado en Shopping Catedral - 2do. Piso, calle San Nicolás de Bari (O) de la ciudad de La Rioja. Los bienes se exhibirán los días 19, 21, 24, 26 y 28 del corriente mes, en horarios de 18:00 a 20:00 en calle Pedro B. Palacios s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad. Informes en la oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad. Teléfono: 427912 - 451208. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. "Supermercado Tri Tri S.A.": C.U.I.T. 30-67183647-9. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. Secretaría, noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria**S/c. - \$ 120,00 - 21 al 28/11/2008**

* * *

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Nieto Miguel Angel s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 5.997/2005, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 16 de diciembre de 2008 a horas 10:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. - de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, identificado con la Matrícula Registral: C- 16167. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. I - Manz. 189 - Parc. 13, ubicado en acera Norte de Av. San Francisco Solano - Km 4 ½ de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia del mismo nombre, que se designa como lote 13; y mide: treinta metros de frente al Sur sobre la avenida de su ubicación, por veintiséis metros con cuatro centímetros de contrafrente al Norte, por setenta y un metros con doce centímetros (medidas acumuladas 56,45 m, más 14,66 m) de fondo en su costado Oeste, por setenta y un metros de fondo en su costado Este. Linda: al Norte: con lote 9, al Sur: con Av. San Francisco Solano, al Este: con lote 12, y al Oeste: con sucesión de Viñes Cerveras y Obras Sanitarias de la Nación. El bien inmueble consta de las siguientes mejoras: una construcción precaria compuesta de un (1) baño, un (1) dormitorio y una (1) cocina, dicha propiedad se encuentra ocupada por Blanca del Valle Gaitán. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente; el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos, consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 6.868, correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado en efectivo y al mejor postor, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del

adquirente los gastos de transferencia y escrituración. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 12 de diciembre de 2008, en el horario de 17:00 a 19:00 se mostrará el inmueble a subastar en el domicilio, sito en Av. San Francisco Solano Km 4 ½ de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33º, 34º y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 20 de noviembre de 2008.

Anaía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.881 - \$ 170,00 - 25 al 28/11/2008

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Anaía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Silvia Electro Hogar S.R.L. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 5.123/2005, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 18 de diciembre de 2008 a horas 10:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. - de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vista que se encuentre al momento de la subasta, el siguiente bien mueble: Una heladera marca "Framec", modelo 1760000, serie N° 30.198, con bocha marca "Embraco", en regular estado y sin constatar funcionamiento. El bien mueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. El día 16 de diciembre de 2008, en el horario de 10:00 a 12:00 se mostrará el bien a subastar en el domicilio, sito en San Martín N° 452 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33º, 34º y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 20 de noviembre de 2008.

Anaía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.882 - \$ 110,00 - 25 al 28/11/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Juana Nicolasa Alamo, para comparecer en los autos Expte. N° 8.851 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Alamo Juana Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.803 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.920 - Año 2007 - Letra "Q", caratulados: "Quintero Ramón Nicolás y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Quintero Ramón Nicolás y Francisca Nélica Guzmán, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 06 de agosto de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 8.804 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.970 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reyes Pascual y Cáceres R. Tomasa s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Reyes Pascual y Cáceres Regina Tomasa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 06 de agosto de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 8.805 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios,

acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ema del Pilar Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 39.584 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Ema del Pilar s/ Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.807 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos don Pedro Julio Romanazzi y doña Mabel Gumercinda Andrada, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.581 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romanazzi Pedro Julio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 24 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.810 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe De León, María Lidia Fernández y María Lidia De León, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.622 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De León Felipe y Otras - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 23 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.811 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.947 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Niato Pedro Zenón s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Pedro Zenón Niato a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, siete de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.814 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.890 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Salinas José Guillermo y Otra s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos José Guillermo Salinas y Pilar Lea Fuentes, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.813 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.926 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Proselar S.R.L. s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de "Proselar S.R.L.", y en contra de Ignacio Octavio Chumbita y Pedro Eligio Chumbita sobre inmueble que se individualiza con medidas, superficies y linderos: Lo forman dos parcelas que las divide el Río de Aminga. Parcela I: Desde el punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Aldo Carlos Semino, mide 488,70 m; desde el punto 2, con dirección Sureste, al punto 3 mide 2.473,87 m, y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 3 gira con dirección Suroeste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los siguientes segmentos: 3-4: mide 266,62 m; 4-5: mide 322,11m; 5-6: mide 254,82 m; 6-7: mide 206,77 m; 7-8: mide 240,71 m; 8-9: mide 436,12 m; 9-10: mide 279,34 m.; 10-11: mide 225,76 m; 11-12: mide 256,56 m; 12-13: mide 355,20 m; 13-14: mide 277,62 m, 14-15: mide 315,34 m; 15-16: mide 332,74 m; 16-17: mide 327,04 m; 17-18: mide 183,96 m. Desde el punto 18 gira con dirección Oeste formando otra línea quebrada que linda con calle pública, comprendiendo los segmentos: 18-19: mide 434,10 m; 19-20: mide 712,83 m; 20-21: mide 1.000,00 m; 21-22: mide 2.419,32 m. Desde el punto 22 nuevamente gira rumbo al Norte hasta el punto 23, que mide 259,73 m, y linda con callejón público. Desde el punto 23 gira con dirección Este y en una línea quebrada entre los segmentos: 23-24: mide 220,75 m; 24-25: mide 26,20 m; 25-26: mide 92,20 m; 26-27: mide 96,60 m; desde este punto 27 gira nuevamente con dirección Norte, comprendiendo los segmentos: 27-28: mide 101,00 m; 28-29: mide 345,70 m; lindando todos estos hacia el Noroeste con Angela Cano de Molina. Desde el vértice 29, con dirección Este, hasta el punto 30 mide 693,00 m; desde el punto 30 gira con dirección Norte y alcanza el punto 31 que mide 860,20 m; y los segmentos: 31-32: mide 586,40 m; y 32-33: mide 888,20 m; lindando todos éstos hacia el Oeste con Antonio Anibal Giacoppo y Nicolás Oscar Barros. Desde este punto 33 gira con dirección Este al punto 34, donde mide 1.072,40 m; desde el punto 34 gira al Norte hasta el punto 35, donde mide 622,60 m; lindando estos dos segmentos con Justo Isabel Pedraza. Desde el punto 35 quiebra con dirección Este hasta el punto 36, que mide 1.454,79 m; desde el punto 36 gira con dirección Norte hasta el punto 1, donde cierra y mide 969,40 m; lindando estos dos segmentos con Ramón Eduardo Romero Navarro, Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel Gustavo Romero, formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.527 ha 1.596,01 m²; parcela que se identifica con la Matricula Catastral 4-03-42-001-222-525. Parcela II: Se ubica hacia el Este de la rivera del Río Aminga, y se conforma con las siguientes medidas y linderos: Desde el punto 37, con dirección Sureste, hasta el punto 38 mide 3.394,60 m y

linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 38 quiebra con dirección Suroeste que mide 3.455,37 m hasta el punto 39; desde este punto, con dirección Noroeste, al punto 40 mide 1.702,34 m; desde el punto 40 quiebra con sentido Suroeste al punto 41 que mide 1.957,12 m; desde el punto 41 quiebra con sentido Noroeste al punto 42 y mide 830,00 m; lindando estos últimos cuatro segmentos con Pedro Eligio Chumbita. Desde el punto 42, con leve inclinación al Noreste, hasta el punto 43 mide 1.531,80 m; desde el punto 43, con dirección Noroeste, al punto 44 mide 588,38 m; lindando con calle pública. Desde el punto 44 gira con dirección Noreste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los segmentos: 44-45: que mide 185,74 m; 45-46: mide 164,06 m; 46-47: mide 136,71 m; 47-48: mide 354,40 m; 48-49: mide 323,71 m; 49-50: mide 413,62 m; 50-51: mide 235,17 m; 51-52: mide 296,56 m; 52-53: mide 515,47 m; 53-54: mide 229,91 m; 54-55: mide 244,24 m; 55-56: mide 316,63 m; 56-57: mide 146,53 m; 57-58: mide 304,88 m; 58-59: mide 136,56 m; 59-37: mide 105,67 m, donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.593 ha 4.189,47 m². Esta parcela se identifica con Matrícula Catastral: 4-03-42-001-176-718. Las parcelas se ajustan al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Disposición N° 017435 del 24/04/2008. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría Civil, Aimogasta, 24 de octubre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.815 - \$ 405,00 - 14 al 28/11/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cirilo Ramón Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 14.352 - Año 2008 - Letra "N", caratulados: "Noriega Cirilo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, La Rioja, 16 de octubre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.817 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", Prosecretaría a cargo, Lucía G. Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Guillermo Nicolás Mastromathey, Elma Andrea Britos y Rumualda María Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.512 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mastromathey Guillermo Nicolás, Britos Elma Andrea y María Rumualda Carrizo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Secretaría, 30 de octubre de 2008.

Lucía G. de Ascoeta

Prosecretaría a/c.

N° 8.821 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuario, Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ricardo Molina, a comparecer en los autos Expte. N° 8.948 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Pedro Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.823 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

La Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 39.839 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cabrera Luis Alberto - Pequeño Concurso", se ha dictado Resolución con fecha 01/10/2008: I) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Cabrera, D.N.I. N° 9.218.422, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos de este decisorio. II) Designar a la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en Balcarce N° 831, barrio Evita de esta ciudad Capital, como Síndico Titular para intervenir en los presentes. III) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación al Síndico hasta el día quince (15) de diciembre de 2008, en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Artículo 12°. IV) Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme lo prevé el Artículo 27° L.C.Q. V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Oficiarse a los Registros pertinentes. VI) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, a partir de la publicación de edictos, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordenado en el Artículo 21° de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.086. Líbrense oficios a las Cámaras Civiles y Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial y al Juzgado y/o Cámara Federal a los fines pertinentes. VII) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente deposite la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), destinados a abonar los gastos de correspondencia en la Cuenta N° 5-204977/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos obrados. VIII) Hágase saber a la Sindicatura que deberá producir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, conforme lo prescripto por el inciso 12) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.086. IX) Disponer que la Sindicatura presente el Informe Individual, establecido por el Artículo 35° L.C.Q., el treinta y uno (31) de marzo de 2009; y el Informe General, previsto por el Artículo 39° del mismo ordenamiento, el día diez (10) de junio de 2009. X) Disponer que la Audiencia Informativa, prevista por el Artículo 45° de la Ley Concursal, será fijada oportunamente. XI) Protocolícese y hágase saber.

La Rioja, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaría

N° 8.824 - \$ 600,00 - 14 al 28/11/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaría, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Gladys Fermina Pérez de Tanquía y Nicolás Domingo Tanquía, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.395 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pérez de Tanquía Gladys Fermina y Otro -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2008. Dra. María Elisa Toti (Presidente) - Sra. Blanca Nieve R. de Décima (Prosecretaría).

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaría

N° 8.826 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, cita y emplaza al Sr. Julio Ventura Vega, D.N.I. N° 28.766.570, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos de que preste conformidad o no a la demanda iniciada por el Sr. Germán Alejandro Portugal, respecto de su hijo menor de edad G.P.A.V.H., en autos Expte. N° 2.814 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Portugal Germán Alejandro s/Guarda Judicial", que se tramitan por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se continuará el trámite según su estado (Artículo 49° C.P.C.). Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dra. Rosana Cecilia Aldao

Secretaría Civil

N° 8.827 - \$ 75,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 14.329 - Año 2008 - Letra "G", caratulados: "Gómez María Eugenia - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 363 de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de ciento cincuenta y dos con setenta y dos metros cuadrados (152,72 m2). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 65 - Parc. "q", con los siguientes linderos: Norte: Ruiz Lázaro Antonio, Sur: Pasaje Canal de Riego, Este: calle 9 de Julio, y Oeste: Ruiz Lázaro Antonio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a la Sra. Cristina del Tránsito Ruiz y, en su defecto, a la sucesión de Cristina del Tránsito Ruiz, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, noviembre de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

N° 8.831 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Aquines para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.618 - "A" - 2008, caratulados: "Aquines Miguel Angel - Sucesorio".

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 8.832 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Jorge Alberto Allende, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.975 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Allende Jorge Alberto s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaría

N° 8.837 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.246 - "R" - 2007, caratulados: "Roa Olga Sara - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Olga Sara Roa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaría

N° 8.838 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 18.105/02 - Letra "B", caratulados: "Bodega La Rioja S.A.C.I. y A. - Concurso Preventivo", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A" de esta Cámara, hace saber por cinco (5) días consecutivos que, con fecha diez (10) de noviembre de dos mil ocho, se ha resuelto: 1°) ... 2°) Declarar la quiebra por fracaso del Concurso Preventivo, Artículos 45°, 46°, 77° y 88° de la Ley N° 24.522, a "Bodega La Rioja S.A.C.I. y A.". 3°) Conceder licencia para actuar en estos autos a la Síndico Titular, Cra. Lilia Morales de Pioli, por el término de sesenta (60) días, debiendo actuar en su reemplazo el Síndico Suplente designado a fs. 5.408, Cr. Manuel Ramón Nazar, y por el plazo que dure la misma (Artículos 255° - último párrafo- y 253° - inc. 7)

de la L.C.Q.). Domicilio del Síndico Suplente en calle Arturo Illia N° 180 de esta ciudad de Chilecito). 4°) Disponer la anotación de la quiebra en los Registros respectivos y decretar la Inhibición General de la fallida para disponer y gravar los bienes registrables (Artículos 88° - inc. 2) y 235° - Ley N° 24.522). 5°) Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos hasta el día diecisiete de febrero de dos mil nueve (Artículo 200° de la Ley N° 24.522). 6°) Fijar la fecha del día tres (3) de abril de dos mil nueve en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales; y el día veinte (20) de mayo de dos mil nueve para el Informe General. 7°) Cumplimentar por intermedio de la Sindicatura la incautación de bienes y papeles de la fallida, procediéndose a librar inmediatamente oficio al Sr. Oficial de Justicia en Turno del Tribunal a los efectos de la clausura de los establecimientos de la deudora, teniendo en cuenta la locación oportunamente celebrada con la firma "Carmaq S.A.", a cuyo fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Ordenando a la fallida y a terceros la entrega a la Sindicatura de todos sus bienes. Ordenando a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas entregue a la Sindicatura los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 88° - inc. 3) y 4) Ley N° 24.522). 8°) Prohibir a la fallida hacer y recibir pagos, los que, en su caso, serán ineficaces (Artículo 88° - inc. 5) Ley N° 24.522. 9°) Ordenar la retención de la correspondencia de la fallida y su entrega a la Sindicatura, a cuyo fin oficiase (Artículo 88° - inc. 6) de la Ley). 10°) Librar oficio a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, a los fines de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial, dispuesta para el Directorio de la empresa fallida que actuó desde el mes de febrero del año dos mil dos, Sr. Paul Rubén Waidatt, César Daniel Waidatt y Elena Inés Alcalde Busilli (Artículos 88° - inc. 8) y 103° de la Ley N° 24.522). 11°) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, a cuyo fin oportunamente deberá la Sindicatura opinar sobre los medios más convenientes, difiriéndose la designación del enajenador para su oportunidad (Artículo 88° - inc. 9) de la Ley N° 24.522). 12°) Ordenar a la Sindicatura la realización del Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días (Artículo 88° - inc. 10) de la Ley N° 24.522). 13°) Oficiar a los Tribunales que corresponda a los efectos previstos en el Artículo 132° de la Ley N° 24.522. 14°) Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Ingresos Provinciales en los términos dispuestos por el Artículo 200° - inc. d) del Código Tributario Provincial. 15°) Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Artículo 89° de la Ley N° 24.522). 16°) Protocolícese, notifíquese, oficiase, expídanse las copias para legajos y oportunamente archívese.
Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

S/c. - \$ 1.068,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. José Dardo Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.411 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado José Dardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.839 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidenta a cargo de la Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.973 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montoya Ramón Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Ramón Jorge Montoya y Felipa Antonia Rodríguez, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 31 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.841 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Herrera de la Vega Marina Elma, en autos caratulados: "Herrera de De la Vega Marina Elma s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.935 - Letra "H" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.842 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Alberto Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.743 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 21 de octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.843 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes del extinto Amado Angel Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.704 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Amado Angel - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 31 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 8.844 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaría Blanca Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del causante, Dn. Aristóbulo Rosa Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.439 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Aristóbulo Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaría

N° 8.845 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nasif Alem, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.230 - Letra "A" - Año 1999, caratulados: "Alem Nasif - Sucesorio".
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 8.846 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julián Agustín Arias, en los autos Expte. N° 10.315 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arias Julián Agustín - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaría

N° 8.847 - \$ 40,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Elfidio Natal Fernández y Nicolasa Maura Cevallos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.386 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fernández Elfidio Natal - Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 8.852 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Antonia Socorro Alaniz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.143 - Año 2005 - Letra "A", caratulados: "Alaniz Antonia Socorro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 07 de octubre de 2008. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

N° 8.854 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aldo Leoncio Romero Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.946 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Perafán de Romero Vega Rina Benita - Sucesorio".
Secretaría, 17 de noviembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.855 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.859 - "F" - 2008, caratulados: "Fernández Martín Nicolás y Otra -Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Martín Nicolás Fernández y Blanca Inés Barros, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 8.856 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20.786 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega Orestes Américo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Vega Orestes Américo, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 09 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 8.857 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 40.109 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Alberto Anastasio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alberto Anastasio Molina para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 8.859 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta Assunta Severini, en los autos Expte. N° 39.731 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Severini Assunta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 8.862 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos

Expte. N° 8.007 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cortés Cecilio Humberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cecilio Humberto Cortés, a estar a derecho -Artículo 342° - inc. 1), 2) y 3) del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 8.863 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2do. Piso de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Eliseo Domingo Herrera y Betty Solana González de Herrera, para que comparezcan en los autos Expte. N° 39.887 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Eliseo Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 8.864 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2do. Piso de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Esteban Oscar Martín y María Soledad Martín, para que comparezcan en los autos Expte. N° 40.057 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Martín Esteban Oscar y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 8.865 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Modesta Aída Quintero y Américo

Hernández, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.943 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quintero Modesta Aída y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 8.868 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.136/07, caratulados: "Spallanzani Blanca Ascensión - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Spallanzani Blanca Ascensión a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 11 de setiembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 8.872 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.507 - Letra "T" - año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo.: Dra. María Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaría a cargo de Secretaría.
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 8.873 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 14.554 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bustos Pedro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Bustos Pedro Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o Nueva Rioja.
Secretaría, 14 de noviembre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.874 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaría a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Alberto Desiderio Tello, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.646 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Tello Brizuela Silvana Esther y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (Alberto Desiderio Tello)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 07 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.597/08, caratulados: "Esteley Rossi Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaría, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Miguel Angel Esteley Rossi, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría

N° 8.875 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2008

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 19.830 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Castro María Berta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 25 de febrero de 2008.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 8.876 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que

mediante autos Expte. N° 732 - Año 2008 - Letra "J", caratulados: "Jaf S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Schiappapietra Martín Alejandro, argentino, D.N.I. N° 26.092.839, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Callejón del Cacique, s/n° de la localidad de Malligasta, departamento Chilecito; Murúa Damián Exequiel, argentino, D.N.I. N° 31.769.561, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Castro Barros N° 124 de la ciudad de Chilecito. Fecha de constitución: 30 de octubre de 2008. Razón Social: "Jaf S.R.L.". Domicilio: En la Jurisdicción del departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, permuta, exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, materiales de construcción, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes en general, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y/o cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y/o exportación, compraventa y negociación de títulos públicos y/o privados y/o toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Servicios de Transporte: Prestación de toda clase de actividades u operaciones relacionadas con el transporte de cargas. Industriales: Elaboración, producción y comercialización de productos en general. Plazo de duración: La duración se fija en treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo, a su finalización, ser renovado por la decisión unánime de los socios por otro período igual de tiempo. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), estando conformado por quinientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, el que está suscripto e integrado en especie en su totalidad por cada uno de los socios. Administración y representación legal: Gerencia unipersonal a cargo del Sr. Schiappapietra Martín Alejandro como Gerente por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegible a simple mayoría de votos. Fiscalización: En cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas especiales. Fecha de cierre del Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año. Chilecito, 11 de noviembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.877 - \$ 200,00 - 25/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 731 - Año 2008 - Letra "L", caratulados: "Logincor S.R.L. s/Inscripción del Cambio de Domicilio Social - Modificación del Contrato Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiendo ordenado -de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del

presente edicto: Socios: Verdinelli Adelqui Ariel, argentino, D.N.I. N° 16.350.015, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Suárez de Figueroa N° 408 de la ciudad de Córdoba; Sejas Raúl Adrián, argentino, D.N.I. N° 13.061.318, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Bv-Argentino N° 566 de la localidad de Pilar, provincia de Córdoba. Fecha de constitución: 30 de octubre de 2006. Razón Social: "Logincor S.R.L.", con domicilio social y legal originalmente en calle Húsares N° 1.746, B° Crisol, ciudad de Córdoba y, a partir de esta inscripción, en calle Haydée Ochova N° 530, B° Altos de Inca Huasi de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Profesionales: La prestación de servicios profesionales en el ámbito de las ciencias económicas, asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos, consultoría, sondeos de opinión, encuestas a entidades oficiales o privadas. Tareas vinculadas con el procesamiento electrónico de datos, programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse, actividades destinadas a la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal. En consecuencia, podrá comprar y vender, importar o exportar, toda clase de materias primas, equipos, instrumental o instalaciones relacionadas con las actividades descriptas. En definitiva, podrá realizar todas las actividades dentro de las incumbencias de los profesionales de ciencias económicas. 2) Transporte de cargas en general y logística: La sociedad tiene, además por objeto, la prestación de servicios de transporte y distribución de cargas y encomiendas en general, por cuenta de terceros y/o cuenta propia a cualquier punto de la república y/o del extranjero; y servicios de logística comercial, almacenamiento y/o depósito de mercaderías de propiedad de terceros en locales propios y/o ajenos. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas y/o a establecerse, participando en ellas como socia, capitalista, industrial, comanditaria, accionista o comanditaria, etc. Podrá realizar operaciones de crédito y demás actos de financiación, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras- que sean necesarias para la realización del objeto social. Podrá igualmente explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte y servicios de logística referenciados. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación o derive del objeto social facilitando su desarrollo y extensión. Plazo de duración: La duración se fija en noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo, a su finalización, ser renovado por la decisión unánime de los socios por otro período igual de tiempo. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), estando conformado por ciento veinte cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, el que está suscripto e integrado en dinero en efectivo en su totalidad por cada uno de los socios. Administración y representación legal: Gerencia colegiada a cargo de los Sres. Verdinelli Adelqui Ariel y Sejas Raúl Adrián como Gerentes, quienes durarán en el cargo el mismo plazo de la sociedad. Fiscalización: En cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas especiales. Fecha de cierre del Ejercicio Social: El 31 de octubre de cada año. Chilecito, 11 de noviembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.878 - \$ 290,00 - 25/11/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Martha Elena Vega de Olmos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.318 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega de Olmos Martha Elena - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.879 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2008

* * *

El Sr. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría Electoral a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, con sede en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 165 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Frente Departamental para el Progreso s/Reconocimiento y Personería Jurídico-Política - Departamento Rosario Vera Peñaloza", hace saber a Uds. que se ha dispuesto la publicación por un día (1) de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política que establece el Artículo 24° de la Ley Provincial N° 4.887.

Declaración de Principios

El Partido "Frente Departamental para el Progreso" es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes, del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura departamental y provincial.

Nos mueve el ánimo de adoptar, desde lo político, a la consolidación, a la grandeza de la patria y despegue definitivo del departamento y de la región toda, en el concierto del progreso de los pueblos, trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales. Son los principios esenciales e irrenunciables de esta Agrupación Política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial y las leyes respectivas, el logro del mayor nivel de desarrollo político y social, y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes.

Bases de Acción Política

Sobre la base de los principios enunciados en la declaración de principios, se pone a consideración del pueblo del departamento Rosario Vera Peñaloza de la provincia de La Rioja, los objetivos del Partido "Frente Departamental para el Progreso" como programa de acción política.

1.- El mantenimiento irrestricto del estado de derecho y el orden jurídico, a través de ejercitar los derechos y obligaciones que establecen las leyes establecidas en la Constitución Nacional y Provincial.

2.- Garantizar los derechos individuales invocados en el Artículo 14° y 14° Bis de nuestra Constitución Nacional.

3.- El mantenimiento de una democracia plena y efectiva como única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno. Formulada en una actualizada vinculación interactiva entre el Estado y los ciudadanos, con cumplimiento absoluto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y toda práctica política ajustada al sistema republicano, representativo y federal.

4.- Rechazo total a la intolerancia, violencia y la inmoralidad pública, respeto irrestricto de los derechos humanos y valoración del hombre como entidad individual y miembro del cuerpo comunitario.

5.- Afirmación permanente de la soberanía nacional y de la autonomía provincial. Valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional ante la propensión de todo poderío material que pretende avasallar los conceptos inicialmente mencionados.

6.- La capacitación de la dirigencia departamental para el mejor desempeño de sus funciones como único modo de adecuarla a los valores de idoneidad, transparencia que requieren las necesidades de transformación profunda y perdurable.

7.- Promover condiciones para que, cada vecino pueda alcanzar una mayor plenitud de vida, procurando su seguridad física y preservación de la vida desde la concepción hasta su libre realización.

8.- Garantizar la educación bajo la absoluta convicción que es la única vía para generar igualdad de oportunidades y de revertir el dinamismo de la pobreza creciente.

9.- En el ámbito de la salud consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales.

10.- Promover todo espíritu y concepto de solidaridad social.

11.- Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes del Estado.

12.- Preservación del medio ambiente y del equilibrio ecológico.

13.- Fomentar las investigaciones y desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva.

14.- Reconocer a Dios como fuente de toda razón y justicia en concordancia a lo versado en nuestra Constitución Nacional.

15.- Propender a erradicar la cultura del asistencialismo mal entendido, generando condiciones que permitan afianzar la cultura del trabajo.

El Partido "Frente Departamental para el Progreso" propone en definitiva un proyecto político que sustente abiertamente el porvenir del departamento "Rosario Vera Peñaloza", el cual depende, sustancialmente, del esfuerzo y voluntad de todos los que nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria Electoral

N° 8.880 - \$ 200,00 - 25/11/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos: "Vega de Lozada Juana Raymunda y Otro - Información Posesoría Colectiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre las siguientes parcelas, ubicadas en la localidad del "Quemado", departamento General Ocampo,

provincia de La Rioja, y que responden a la siguiente descripción: Lote N° 110 - Fracción I: Ubicado en el Quemado, en el lugar denominado El Barranco - Jurisdicción del departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 110 ha 2.672 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con suc. de R. Lozada y camino vecinal, al Norte: con Dionicio Zárate, al Oeste: con Jorge Aurelio Marinero, y al Este: con cauce de río. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-110. Lote N° 111 - Fracción II: Ubicado sobre el costado Norte del camino que va de Nacate al Mollaco, localidad El Quemado - Jurisdicción departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 87 ha 6.352 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con camino que va de Nacate al Mollaco, al Norte: con José Alberto Vega, al Oeste: con José Alberto Vega, y al Este: con suc. Raimundo Flores y parte del camino que va de Nacate al Mollaco. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-111. Lote N° 112 - Fracción III: Ubicado en la localidad El Quemado, departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 8 ha 6.352 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con camino que va del Mollaco al Quemado, al Norte: con camino vecinal, al Oeste: con suc. de R. Lozada, y al Este: con suc. cauce de río. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-112. Lote N° 113 - Fracción IV: Ubicado sobre el costado Sur del camino que va del Mollaco al El Quemado, departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 18 ha 0.464,00 m²; que responde a los siguientes linderos: al Norte: con Fracción III, al Sur: con campo presuntivamente fiscal, al Este: con camino que va del Mollaco al Quemado, y al Oeste: con cauce de río. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-113. Lote N° 114 - Fracción V: Ubicado sobre el costado Este del camino vecinal que va al Quemado y en el pasaje denominado Las Pirguas - Jurisdicción del departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 32 ha 8.560,00 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con camino a Mollaco, al Norte: con Dionicio A. Vega, al Este: con camino vecinal, y al Oeste: con camino vecinal y propiedad de Dionicio A. Vega. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-114. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.883 - \$ 270,00 - 25/11 al 09/12/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "San Martín José María" -Expte. N° 17 - Letra "S" - Año 2008. Denominado: "Santa María I". Distrito, departamento Rosario Vera Peñaloza. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 02 de mayo de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 476 ha 8.229,45 m². Resultante de la superposición parcial con el cateo "Chepes 43" -Expte. N° 19-U-06, a nombre de "Uranio del Sur S.A.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3439655.9200 X=6545551.7500, Y=3441655.9200 X=6545551.7500, Y=3441655.9200, X=6543780.5272, Y=3441513.8449 X=6543051.7500, Y=3439655.9200, X=6543051.7500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6545551.75-3441655.92-13-15-E, SO: 6543051.75-

3439655.92-13-15-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.825 - \$ 72,00 - 14 y 25/11/2008

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Agüero Ramón Tránsito". Expte. N° 91-Letra "A"-Año 2005. Denominado: "Amón". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de octubre de 2008. Señor Director: ... Quedando la presente Manifestación de Descubrimiento graficada en el distrito, departamento Sanagasta de esta provincia, con una superficie libre de 24 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y= 3400002.5620 X=6778059.2250, Y=3400002.5620 X=6777459.2250, Y=3400402.5620 X=6777459.2250, Y=3400402.5620 X=6778059.2250. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones -Artículo 66° del Código de Minería. Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago de canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. -Ley N° 7.277. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.850 - \$ 112,00 - 18, 25/11 y 02/12/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50

Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00